



POLICÍA NACIONAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ho ñga guive
Construyendo el futuro hoy



COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 895.

POR LA QUE SE AUTORIZA AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL (ISEPOL), LA PERCEPCIÓN DE ARANCELES EN DIVERSOS CONCEPTOS PARA POSTULANTES E INGRESANTES A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

Asunción, 30 de setiembre 2016.

VISTO: La Nota N° 42 de fecha 8 de julio del corriente año, elevada por el **Comisario General Director JUAN CARLOS SANABRIA LUGO**, Director General de ISEPOL, en la que solicita se establezca por Resolución de la Comandancia el cobro de aranceles para el proceso de admisión de postulantes correspondiente al periodo de admisión académico 2017, de las Unidades Académicas de Formación, Academia Nacional de Policía "**Gral. José E. Díaz**", Colegio de Policía "**Sgto. Aydte. José Merlo Saravia**"; y la Nota NVR N° 51 de fecha 15 de setiembre del corriente año, elevada por el Comisario Principal MAAP. VIDAL RAMON GALEANO PERALTA, Director de la Escuela de Estudios Musicales "**Maestro José Asunción Flores**", en la que solicita el cobro de aranceles para los aspirantes a Suboficiales (Tecnicatura), correspondiente al periodo de Admisión 2017, y;

CONSIDERANDO: Que, el proceso de selección de nuevos recursos humanos para la Policía Nacional, la Institución incurre en varios gastos administrativos y de insumos, por cuyo motivo corresponde sean establecidos aranceles a ser percibidos por el organismo respectivo y depositarlos en una cuenta en el Banco Nacional del Fomento, como recurso Institucional.

Que, el Dictamen Jurídico N° 93/2016 de fecha 29 de junio de 2016 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda resolvió conforme al orden de las normas constitucionales, las Leyes de Administración Financiera del Estado, la Ley Anual del Presupuesto y reglamentaciones, la Ley N° 222/93 - Orgánica de la Policía Nacional y sus reglamentaciones vigentes, que **puede la ISEPOL a través de sus autoridades emitir el acto administrativo correspondiente (una resolución fundada), para asignar, actualizar, modificar, ampliar o incrementar las tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios de carácter institucional por la venta de bienes y/o prestación de servicios**, según la materia o Hecho Imponible...

Que, el Dictamen Jurídico D.J. N° 2938 de fecha 27 de setiembre de 2016 del Departamento Jurídico de la Policía Nacional en la parte conclusiva expresa: que no existen impedimentos legales para la asignación y actualización de aranceles de bienes y servicios solicitados por la ISEPOL.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 153 numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

1º. Autorizar al Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL), la percepción de aranceles en diversos conceptos para postulantes e ingresantes a las Unidades Académica de Formación de la Policía Nacional, como sigue:

- ✓ La suma de **cincuenta mil guaraníes (Gs.50.000)**, en concepto de entrega de cartilla.





POLICÍA NACIONAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ho ñga guive
Construyendo el futuro hoy



COMANDANCIA

- ✓ La suma de **trescientos cincuenta mil guaraníes (Gs. 350.000)**, en concepto de inscripción de postulantes.
 - ✓ La suma de **dos millones setecientos mil guaraníes (Gs. 2.700.000)**, en concepto de aval para los ingresantes como alumnos de la Academia Nacional de Policía "**Gral. José E. Díaz**".
 - ✓ La suma de **dos millones trescientos mil guaraníes (Gs. 2.300.000)**, en concepto de aval para los ingresantes como alumnos del Colegio de Policía "**Sgto. Aydte. José Merlo Saravia**".
 - ✓ La suma de **dos millones de guaraníes (Gs. 2.000.000)**, en concepto de aval para los ingresantes a la Escuela de Estudios Musicales "**Maestro José Asunción Flores**".
- 2º.** Los aranceles percibidos deberán ser depositados en una cuenta abierta en el Banco Nacional de Fomento, como recurso institucional y serán utilizados en el rubro que corresponde a las unidades Académicas respectivas del Instituto Superior de Educación Policial.
- 3º.** Derogar la Resolución C.P.N. N° 1074 de fecha 30 de setiembre de 2015.
- 4º.** Comunicar e insertar en el registro oficial de Resoluciones de la Policía Nacional.



CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional



GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal MCP
Ayudante General y Jefe de Gabinete